einticuatro profesores universitarios, ex parlamen-tarios y profesionales, hicieron un planteamiento sobre elaboración de la nueva Constitución Política sobre elaboración de la nueva Constitución Política del Estado, cuyo texto entregamos a continuación; En nuestra condición de chilenos, a quienes no es ni puede ser indiferente el destino de nuestra patria, estamos hondamente preocupados de lo que ha de ser la próxima Constitución Política de la República y de la lentitud y reserva con que se verifica el proceso oficial de su preparación

A comienzos de noviembre de 1973 se constituyó, por decisión gubernativa, una "Comisión para que estudie, elabore y proponga un anteproyecto de nueva Constitución Política y sus leyes complementarias". A fines de ese mismo mes, se hizo público un documento en el que dicha Comisión anunció, con el beneplácito gubernativo, las "Metas y Objetivos Fundamentales, para la Nueva Constitución Política de la República".

Han transcurrido desde entonces más de cuatro años Han transcurrido desde entonces más de cuatro años y medio y aún no se propone mingún anteproyecto de nueva Constitución. Hace pocos meses se anunció que la Comisión entregaría su trabajo a la Junta de Gobierno el 21 de mayo último. Al llegar esa fecha, el plazo se prorrogó por tres meses. Según se ha anunciado al país en fuentes oficiales, una vez que ese anteproyecto esté listo, será sometido al estudio del Consejo de Estado —cuyas deliberaciones son secretas—; enseguida será examinado por la Junta de Gobierno y, una vez aprobado por ésta, se so metería a una consulta análoga a la del 4 de enero último.

Por tratarse de la norma fundamental llamada a regir la organización del Estado y la convivencia en el seno de la comunidad nacional, la futura Constitución Política compromete el interés de todos los chilenos. Por ello, es base de su legitimidad y requisito indispensable para su vigencia pacífica, eficaz y perdurable, que sea el fruto del mayor consentimiento ciudadano posible de alcanzar. No basta para cumplir esa exigencia la formalidad de un plebiscito en que el pueblo sea llamado a ratificar un texto en cuya gestación no haya tenido parte y respecto del cual no exista elternativa aún en el supuesto de que esa consulta se efectúe mediante un procedimiento que la revista de las necesarias garantías. necesarias garantías.

EXAMEN Y DEBATE

En estas circunstancias, nos parece un deber includible e impostergable emprender el examen y debate de las ideas básicas que contribuyan a producir ese acuerdo democrá-tico que ha de ser el fundamento de la futura instituciona idad. Es ésta una tarea nacional que ningún sector puede monopolizar como de su exclusiva incumbencia, sino que compete a todos los chilenos, especialmente a quienes por sus conocimientos, su experiencia, su representatividad o su espíritu cívico, puedan aportar a ella alguna contribución impropriente.

Por nuestra parte, en el ánimo de no ser remisos en el cumplimiento de esta patriótica obligación, hemos decido —a título personal y al margen de todo exclusivismo deológico o partidista— abocarnos de inmediato a esta ta-

Al proceder de esta manera, lo hacemos en ejercicio del derecho esencial que el Art. 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Art. 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos —documentos am bos suscritos y ratificados por Chile—, reconocen a toda persona "a participar en el gobierno de su país" y "en la dirección de los asuntos públicos". Nuestro propósito no

TEXTO INTEGRO

Planteamiento Sobre Elaboración De la Nueva Constitución

Veinticuatro profesores, ex parlamentarios y profesionales

es otro que servir a Chile, concitando la más amplia par ticipación de ciudadanos de variadas tendencias en el es-fuerzo común de encontrar bases de acuerdo capaces de generar una solución democrática para nuestra patria.

CRITERIOS BASICOS

A fin de evitar malentendidos que pudieran obstaculizar el exito de nuestro trabajo y prestarse a interpretaciones erróneas, insistimos en la orientación definidamente democrática del esfuerzo que emprendemos. Para mayor cla-

mocrática del esfuerzo que emprendemos. Para mayor claridad a este respecto, nos parece necesario enunciar desde luego algunos criterios básicos dentro de cuyo ámbito pensamos que deben buscarse fórmulas de general aceptación.

1.— Creemos que la nueva institucionalidad debe inspirarse en los principios que orientaron la evolución política de Chile hasta convertirlo en motivo de orgullo nacional y de prestigio internacional, buscando en la historia y en la realidad presente tanto las causas del proceso que culminó en la runtura de nuestra tradición como los cambios minó en la ruptura de nuestra tradición, como los cambios que permitan su pronto y perdurable resurgimiento.

Concebimos la nueva institucionalidad como una reforma, profunda y realista, de la que rigió por tantos años e hizo crisis en 1973. Sus objetivos deben ser el establecimiento en Chile de un régimen democrático cuya solidez resulte del apoyo que le dé la mayoría ciudadana en el marco de una Constitución libremente aprobada por ella y que, junto con expresar los valores de la tradición republicana chilena, afiance su legitimidad en el eficaz cumplimiento de las aspiraciones de justicia, libertad y paz que animan a nuestro pueblo.

2.— Consecuentemente, pensamos que los principios de soberanía popular, reconocimiento y garantía de los dere chos del hombre, pluralismo, separación de los Poderes Públicos y Estado de Derecho, consagrados durante más de sigio y medio como bases esenciales de la democracia constitucional chilena, deben no sólo ser reconocidos, sino, además parfeccionados y robustacidos. más, perfeccionados y robustecidos.

Afirmar que la soberanía reside en el pueblo, significa primordialmente reconocerle el derecho a gobernarse, tanto mediante la elección periódica de sus mandatarios por sufragio universal, libre, secreto e informado, cuanto mediante la decisión por la propia ciudadanía de los asuntos de mayor trascendencia colectiva.

Proclamar la plena vigencia de los derechos humanos significa no sólo enunciarlos como declaraciones solemnes, sino admitir que ellos constituyen limites al poder estatal, de tal modo que ninguna autoridad pueda ejercer sus atri buciones vulnerando esos derechos y que siempre haya recursos jurisdiccionales expeditos para hacerlos respetar y para sancionar sus posibles violaciones. Significa, también,

FIAT - 147 L

SERVOFRENO ORIGINAL

Rápida Instalación

MARIO QUEIROLOS.

IMPORTADOR

que el Estado se empeñe en promover condiciones que los hagan reales para todos.

Querer una sociedad pluralista y no totalitaria signifi-ca reconocer la legítima existencia en el seno de la comu. nidad nacional de diversas tendencias espirituales e ideoló-gicas y aceptar la autonomía de los cuerpos intermedios entre los individuos y el Estado, sobre la base del respeto irrestricto a los derechos humanos y la exclusión de la violencia como método de acción social.

Sostener la separación de los Poderes Públicos significa distribuir el ejercicio de las distintas funciones inherentes a la autoridad estatal en órganos diversos, naturalmente llamados a colaborar entre sí, y, al mismo tiempo, a controlarse reciprocamente.

Afirmar la vigencia del Estado de Derecho significa regular la convivencia social por normas jurídicas generales gestadas por voluntad popular y obligatorias para to. dos, tanto gobernados como gobernantes, excluir la arbitrariedad y proscribir la violencia y los métodos de fuerza como acciones delictuosas.

No puede concebirse la efectiva instauración de un Estado de Derecho sin una moderna y eficaz regulación de las funciones del Poder Judicial. A éste corresponde la misión fundamental de garantizar la efectiva vigencia de los derechos humanos y de asegurar a todos los habitantes del país el acceso a la justicia. Para ello debe disponer de plena independencia y de elementos humanos e instru, mentos materiales idóneos y adecuados, lo que exige adoptar las providencias conducentes que la experiencia vivida aconseja.

3.— Pensamos, también, que no hay verdadera democracía donde no existe una opinión pública alerta, perma.
nentemente alimentada por el ejercicio amplio y responsable de las libertades de información y de opinión, y donde
los ciudadanos no pueden organizarse libremente en partidos políticos para participar en el gobierno nacional. Estatutos jurídicos, cuyas bases fundamentales sean consagradas en la Constitución, deben regular la organización y
runcionamiento de los partidos políticos y de los medios
de comunicación social.

5.— Necesario es, también, que la Constitución defina con claridad la misión de las Fuerzas Armadas de velar por la seguridad externa e interna del país, precisando las atribuciones que les correspondan para desempeñarla eficazmente dentro de su carácter profesional, jerarquico, disciplinado y no deliberante, como asimismo, su integración en los demás aspectos de la vida nacional y en especial su participación en las tareas del desarrollo económico.

ses orgánicas y funcionales de la Administración del Estado para conseguir su máxima eficiencia, procurar su descentralización y hacer efectiva la participación en ella de la

7.— Para asegurar la estabilidad y eficacia de la nueva institucionalidad, creemos que es igualmente necesario buscar el mayor acuerdo posible de alcanzar sobre cuál na de ser la función del Estado en el orden económicosocial, cuál el régimen de la propiedad y el de las empre-

4.— Por otra parte, creemos indispensable que los mecanismos institucionales garanticen la autonomía a los gremios y demás organizaciones representativas de los sectores económico-sociales, y les reconozcan cauces adecuados de participación oportuna y eficaz en la definición de las políticas y solución de los problemas que les atañen.

La Constitución debe, también, establecer las bacomunidad, especialmente en los niveles regionales y local.

EJERCITO 21 M. Est. Los Héroes





IMPORTADOR LIQUIDA BOMBINES HIDRAULICOS ra destapar baños \$ 265 A incluido. Cristalería Electrodomésticos USA 220 v. Créditos por ma-

AGUSTINAS

sas y cuáles las bases esenciales del sistema económico. sas y cuales las bases esenciales del sistema económico. Reconocemos que es en estas materias conde son mayores las dificultades para lograr un consenso; pero pensamos que un imperativo patriótico nos exige a los chilenos hacer un estuerzo muy serio y realista para superar diferencias doctrinarias y postergar aspiraciones sectoriales en aras del acuerdo indispensable para que la futura institucionalidad democrática se construya sobre bases sólidas.

8.— Como única manera de responder a las exigencias de justicia y participación propias de nuestro tiempo, la nueva institucionalidad deberá establecer una Democracia social, que no solo procure realizar concretamente los derechos civiles y políticos, sino también los económicos, sociales y culturales consagrados en solemnes instrumentos internacionales de que Chile es suscriptor, especialmente de derecho el derecho solo apparación sinternacionales. el derecho al trabajo y a la organización sindicas, a una vida digna, a la salud, a la vivienda, a la educación, a la cultura y a la seguridad social. Con el mismo fin, deberá establecer vías efectivas de participación del pueblo organizado en la gestión del bien común.

9.— Finalmente, pensamos que es, además, estricta-mente necesario buscar el consenso acerca de los rasgos fundamentales de la etapa de transición hacia la futura fundamentales de la etapa de transicion hacia la futura institucionalidad democrática. Es un hecho evidente que ésta no surgirá de improviso, sino como resultado de un proceso en que las Fuerzas Armadas, que actualmente desempeñan el poder político, tendrán importante participación. Para que la transición sea pacífica y conduzca a un régimen democrático, requerirá el perfeccionamiento de un Gran Acuerdo Nacional al que todos los sectores sometan su conducta hasta que la nueva institucionalidad llegue a estar suficientemente consolidada.

EQUIPOS DE TRABAJO

Convencidos de la imperiosa necesidad de promover el más amplio diálogo entre los chilenos sobre estas materias, como paso indispensable para abrir camino a la institu-cionalidad democrática, estamos constituyendo equipos de trabajo e invitando a incorporarse en ellos a numerosos compatriotas, representativos de diversas actividades na-cionales y de varias tendencias ideológicas, que participen de las inquietudes y convicciones democráticas expuestas

La idea es que cada uno de los tópicos involucrados sea estudiado con participación de especialistas calificados y se realicen sesiones de mesa redonda que permitan recoger y aunar opiniones. Las conclusiones que se obtengan irán siendo divulgadas como una contribución para formar conciencia en la opinión pública sobre esta materia tan trascendental. Si como fruto de este esfuerzo se alcanzaren las bases de acuerdo que anhelamos, se facilitaria enormemente la posibilidad de gestación democrática de una Constitución Política que sea fruto de la voluntad libre y consciente del pueblo de Chile, capaz de asegurar la vigencia perdurable de un régimen de convivencia pacífica con el que los chilenos nos sintamos vitalmente comprometidos".

de un régimen de convivencia pacilica con el que los chilenos nos sintamos vitalmente comprometidos".

MANUEL SANHUEZA C., abogado, Prof. Derecho Constitucional, Decano Facultad Derecho Universidad de Concepción, Ministro de Justicia (1972); EDGARDO BOENINGER, ingeniero, economista, Prof. de Politica Económica, Rector Universidad de Chile (1969-1973); HECTOR CORREA LETELLER, abogado, Prof. Derecho Internacional Universidad Católica (1941-1949), diputado (1941-1961), presidente Câmara de Diputados (1957-1958); RAUL RETTIIG, abogado, Prof. Filosofía del Derecho, senador (1949-1957); HUGO PEREIRA A., abogado, Prof. extraordinario Derecho Procesal, Consejero del Consejo de Defensa del Estado (1971-1974); PATRICIO AYLWIN A., abogado, Prof. extraordinario de Derecho Administrativo, senador (1965-1973), presidente del Senado (1971-1972); RENE ABELIUK, abogado; EDUARDO LONG ALESSANDRI, abogado; FERNANDO CASTILLO VELASCO, arquitecto, Rector Universidad Católica de Chile (1967-1973); JAIME CASTILLO VELASCO, abogado, Prof. universitario, Ministro de Estado (1967-1969); JUAN AGUSTIN FIGUEROA, abogado, Prof. Derecho Procesal; GONZALO FIGUEROA YANEZ, abogado, Prof. Derecho Civil; DR. IGNACIO GONZALEZ GINOUVES, médico, Académico del Instituto de Chile, Rector Universidad de Concepción (1962-1968); DR. LUIS IZ-QUIERDO F., médico, Prof. de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile; EDUARDO JARA M., abogado, Prof. de Neurofisiología, Premio Nacional de Ciencias; ALBERTO NAUDON, abogado, diputado (1965-1973), vicepresidente del Senado (1966-1969); DR. JOAQUIN LUCO V., médico, Prof. de Neurofisiología, Premio Nacional de Ciencias; ALBERTO NAUDON, abogado, diputado (1965-1969); PEDRO J. RODRIGUEZ G., abogado, diputado (1965-1973); vicepresidente del Senado (1963-1964), Ministro de Justicia (1964-1968); VICTOR SANTA CRUZ SERRANO, abogado, presidente del Colegio de Abogados (1963-1970); ALEJANDRO SILVA BASCUÑAN, abogado, Prof. de Derecho Constitucional, presidente del Colegio de Abogados (1964-1974); RAMON SILVA BASCUÑAN, ab versidades de Chile y Católica.